

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TOTANA.**

Modificación publicada en el BORM número 140 de miércoles, 18 de junio de 2008.

Artículo 6º.1.- El importe estimado de esta Tasa no excede, en su conjunto del coste previsible de este Servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el Artículo 25 de la Ley 39/1.988, de 28 diciembre.

2.- La cuota tributaria se determinará mediante la aplicación de la siguiente tarifa:

A) Asignación de espacios para enterramientos:

Fosa nicho	1.375,11 €
Panteón, por nicho	1.203,24 €
Por nicho-columbario	77,00 €

Parcela/solar para construcción de panteón	1ª categ. 2ª categ. 3ª categ.	275,00 euros/m2. 205,70 euros/m2. 137,50 euros./m2.
Nichos individuales	planta baja planta superior plantas intermedias	343,81 € 206,25 € 412,56 €

B) Enterramientos:

	En 1ª planta	En 2ª planta
En fosa-nicho sin lápida	34,38 €	66,25 €
En fosa-nicho con lápida	103,13 €	132,50 €
En panteón o nicho individual		68,75 €
De miembros corporales, fetos, cenizas,...		34,38 €

C) Exhumaciones y/o traslados de restos:

Exhumación de restos	En 1ª planta	En 2ª planta
En fosa-nicho sin lápida	33,13 €	66,25 €
En fosa-nicho con lápida	66,25 €	99,38 €
En panteón o nicho		66,25 €

D) Derechos de registro

	Fosas y nichos	Panteones	parcelas
Traspaso entre familiares, hasta tercer grado de parentesco	19,93 €	331,30 €	26,50 €/m2.
Otros traspasos	198,86 €	993,86 €	66,25 /m2